

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Hermanos Ventura Mirón, S.C.”, para una explotación avícola de carne ubicada en el término municipal de Acehúche.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por “Hermanos Ventura Mirón, S.C.” para una explotación avícola de carne ubicada en el término municipal de Acehúche, Cáceres, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales de la actividad son:

— Descripción de la actividad: La explotación avícola es una instalación existente con una capacidad para alojar 86.500 pollos. Los animales entran en las naves de engorde, provenientes de granjas de cría, con un peso de 50 g y permanecen en ellas hasta que alcanzan entre 2 y 2,5 kg, momento en el que se destinan al sacrificio y se aprovecha para limpiar y adecuar las naves para el siguiente lote de animales. Anualmente se pueden cebar hasta 5 lotes de pollos, lo que supone una capacidad anual de producción de 432.500 pollos.

— Ubicación del proyecto: La explotación avícola se ubica en la parcela 43 del polígono 4 del término municipal de Acehúche, Cáceres.

— Instalaciones:

- 4 naves de cebo de 1.232,5, 1.377,5, 1.377,5 y 1.450 m² con capacidad para 18.500, 22.000, 22.000 y 24.000 pollos respectivamente y con sistema de calefacción a base de orujillo para dos naves y propano para el resto.
- 1 fosa de estiércol con capacidad para almacenar 150 m³.
- Almacén de materias primas.
- Depósitos de agua y silos de pienso.
- Depósito de propano.
- Oficina y almacén.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera “La Riverilla”, n.º 560, en el término municipal de Valverde de la Vera.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la explotación minera “La Riverilla” n.º 560 en el término municipal de Valverde de la Vera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “La Riverilla” n.º 00560-00, ubicado en la parcela 177 del polígono 1 del término municipal de Valverde de la Vera, siendo el promotor la empresa Emseru, S.L. Se trata de un yacimiento natural de gravas y arenas depositadas por el río Tiétar. La superficie afectada sería de 10.000 m², la profundidad de la excavación de 2 m y el volumen final de extracción sería de 20.000 m³. El sistema de extracción consistiría en el arranque del material con retroexcavadora y su posterior transporte, la extracción se realizará por encima del nivel freático. La vida útil de la actividad se estima en 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,